

ACTA DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN DE LA EIDUAL

29 de abril de 2019

Comienza la reunión **Extraordinaria en Tiempo Diferido** de la Junta de Dirección de la EIDUAL a las 10:05 horas del 29 de abril de 2019, con los siguientes participantes: Antonio José Fernández Barbero, Cristóbal Saraiba Bello, Blas Torrecillas Jover, José Juan Carrión Martínez, José Francisco Fernández Sánchez, José María Fernández Sevilla y Sagrario Manzano Moreno.

En el **punto 1** del orden del día, en relación a la Resolución del 20 de marzo, por la que se convocaban ayudas para la realización de actividades formativas específicas de los programas de doctorado de la Universidad de Almería, se llega a los acuerdos recogidos en el documento anexo I.

En el **punto 2** del orden del día, sobre convocatoria de financiación de cursos de verano, se llegan a los acuerdos recogidos en el documento anexo II.

Sin más asuntos a tratar se cierra la sesión a las 10:05 horas del día 29 de abril de 2019.

Firmado

Vº.B.º

Cristóbal Saraiba Bello
Subdirector de la Escuela Internacional de Doctorado
de la UAL (EIDUAL)

Antonio José Fernández Barbero
Director de la Escuela Internacional de Doctorado
de la UAL (EIDUAL)

1/1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por	Cristobal Saraiba Bello	Fecha	30/05/2019
	Antonio Fernandez Barbero		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/7
			
hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==			

ANEXO I



Reunida la Junta de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado en sesión ordinaria en fecha 29 de abril de 2019 y en relación con la Resolución del 20 de marzo, por la que se convocaban ayudas para la realización de actividades formativas específicas de los programas de doctorado de la Universidad de Almería

se acuerda:

Conceder los siguientes Proyectos de Formación Específica, presentados por las Comisiones Académicas.

- 1) **Programa de doctorado en Educación:** se concede el proyecto con la financiación total solicitada de **600,00€**.
- 2) **Programa de doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas:** se concede el proyecto con la financiación total solicitada de **3.500,00€**.
- 3) **Programa de doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y ambiental:** se concede el proyecto con la financiación total solicitada de **8.757,94€**, con la indicación al coordinador del programa de doctorado de que proceda a realizar cuanto antes la reserva del vuelo prevista en la Actividad 2 con el fin de obtener un billete lo más económico posible. Esta reseña está provocada por haberse observado en la propuesta de la Actividad 2 un valor bastante elevado en la previsión del vuelo Guadalajara(MX)-Almería.
- 4) **Programa de doctorado en Informática:** se concede el proyecto con la financiación total solicitada de **16.409,39€**.
- 5) **Programa de doctorado en Ciencias Humanas y Sociales:** se concede el proyecto con financiación parcial del mismo de **7.300,12€**, con las siguientes puntualizaciones:



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por	Cristobal Saraiba Bello Antonio Fernandez Barbero	Fecha	30/05/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==	PÁGINA	2/7



hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==

- * Actividad 1: se concede la solicitud de 4.546,60€ referentes a la actividad presentada
- * Actividad 2: se conceden 2.753,52€ sobre los 3.306,52 solicitados quedando excluidos 550,00€ solicitados en concepto de gastos de protocolo, que estaban excluidos en la convocatoria. Además la subvención de la actividad “Coffee break del viernes 17 de mayo” se concede condicionado a la participación de los alumnos en dicha actividad.

- 6) **Programa de doctorado en Filosofía:** se deniega la solicitud de **1.200 €** en concepto de desplazamiento, entendiéndose que, puesto que la propuesta contempla la utilización del sistema de impartición en streaming y grabación del taller, no está justificado el desplazamiento para realizar estas actividades audiovisuales desde Ecuador. No obstante, de realizarse esta actividad desde la Universidad de Almería, la Escuela Internacional de Doctorado cubrirá los gastos de retransmisión en streaming y grabación del material del taller, valorados en **300€**.
- 7) **Programa de doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría:** se concede el proyecto con la financiación total solicitada de **12.000,00€**.

El montante total financiado por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería en la presente convocatoria de Proyectos de Formación Específica de Doctorado, presentados por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado de la UAL, asciende a **48.876,45€**.

Las gestiones necesarias para la realización de las actividades estarán a cargo de cada Programa de Doctorado. La Escuela Internacional de Doctorado no asumirá las tareas administrativas de organización de los eventos más allá del pago final de las facturas cargadas a centro de gastos. Para la realización de las tareas de gestión, los Programas podrán hacer uso de hasta 300,00€, descontados del propio montante concedido, para disponer de colaboradores en la organización de las actividades formativas.

En Almería a fecha de la firma



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por	Cristobal Saraiba Bello	Fecha	30/05/2019
	Antonio Fernandez Barbero		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/7
		 hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==	

PROGRAMA FORMATIVO DE DOCTORADO

FINANCIACIÓN DE CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA DOCTORANDOS (2018/2019)

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019, de la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (EIDUAL), por la que se convoca un número de 70 becas destinadas a estudiantes de Doctorado de la Universidad de Almería, con el objeto de financiar en su totalidad la participación en cursos de verano de la UAL en su edición de 2019, considerando estos como actividades formativas específicas de doctorado.

Se convocan **70 becas** dirigidas específicamente a estudiantes de Doctorado de la Universidad de Almería (UAL) con el objeto de sufragar la matrícula completa para la participación en aquellos cursos de verano seleccionados por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado como actividades formativas específicas. El presupuesto destinado a esta convocatoria es de **5.320,00€**.

1. Número de becas por Programa de Doctorado

Se convocan 5 becas por programa de doctorado.

2. Beneficiarios

2.1 Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de doctorado de la Universidad de Almería matriculados en Tutela Académica en cualquiera de los Programas de Doctorado de la Universidad de Almería, durante el periodo en que se celebrará el curso de verano.

2.2 Aun cumpliéndose la condición expresada en el punto 2.1, no podrán ser beneficiarios de las becas aquellos alumnos que hayan defendido sus tesis doctorales con anterioridad al inicio del curso de verano correspondiente. En caso de no respetarse esta condición, el solicitante será

1/4



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por

Cristobal Saraiba Bello

Fecha

30/05/2019

Antonio Fernandez Barbero

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==

PÁGINA

4/7



hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==

requerido para la devolución de la cantidad becada. Se insta a los estudiantes de doctorado que tengan la pretensión de defender sus tesis doctorales antes del inicio de los cursos de verano, a no presentar solicitud en esta convocatoria.

3. Características del programa de becas

3.1 La becas se concederán para aquellos cursos de verano ofertados por la Universidad de Almería en su edición del año de la presente convocatoria, que hayan sido seleccionados por las diferentes Comisiones Académicas, como actividades formativas específicas de los programas de doctorado.

3.3 Los alumnos deberán asistir con aprovechamiento al curso de verano becado. La organización de los cursos de verano informará a EIDUAL de las ausencias a la sesiones de los cursos y del aprovechamiento de las actividades por parte de los estudiantes. En caso de faltas asistencia o aprovechamiento, se requerirá al estudiante becado a la devolución de la beca, siendo además excluido en los procesos de selección de futuras becas ofertadas por la EIDUAL.

3.4 La participación en un curso no becado por la EIDUAL no se aceptará como justificante.

4. Presentación y tramitación de solicitudes

4.1 Los interesados podrán solicita beca para un único curso de verano. Para ello deberán presentar una solicitud genérica a través del sistema CAU de la EIDUAL (<http://cms.ual.es/UAL/contacto/index.htm>). Dicha solicitud deberá ir dirigida a la EIDUAL, incluyendo necesariamente la siguiente información:

- 1) Nombre, apellidos y DNI/Pasaporte.
- 2) Email de contacto.
- 3) Teléfono de contacto.
- 4) Programa de Doctorado al que pertenece el alumno.
- 5) Línea de investigación a la que está adscrito dentro del programa de doctorado.

2/4



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por	Cristobal Saraiba Bello	Fecha	30/05/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/7
 hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==			

- 6) Curso de verano al que opta (incluido en la relación de cursos admitidos por la Comisión Académica de su programa de doctorado).

La ausencia de información respecto a alguno de estos apartados, dará por anulada la solicitud de beca.

4.2 El **plazo de presentación de solicitudes** será:

- Desde las 00:00:00 horas del día 6 de mayo de 2019.
- Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de mayo de 2019.

5.3 La EIDUAL dará difusión a esta convocatoria a través del Servicio de Comunicación de la UAL, que articulará los mecanismos adecuados en prensa, redes sociales, radio, listas de correo, etc. Asimismo, la EIDUAL enviará directamente esta información a los alumnos de Doctorado mediante correo electrónico.

5. Criterio de Adjudicación de las Becas

6.1 La concesión de estas becas se otorgará por riguroso orden de presentación de las solicitudes mediante el sistema CAU de la UAL. Para ello se utilizara el registro de fecha y hora con precisión del segundo que este sistema proporciona.

6.2 En el caso de producirse algún empate por coincidencia de fechas y hora de presentación de las solicitudes, este se dirimirá mediante sorteo público.

6. Notificación

El listado con la propuesta provisional de adjudicatarios, suplentes y excluidos, será publicado en la página web www.ual.es/eidual de la EIDUAL, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. Asimismo será comunicado por correo electrónico a los interesados, en su caso. Finalizado el trámite anterior, la Comisión elevará la propuesta definitiva al Director de la EIDUAL para su aprobación definitiva y publicación.

7. Incompatibilidad

3/4



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por	Cristobal Saraiba Bello	Fecha	30/05/2019
	Antonio Fernandez Barbero		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/7
	hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==		



hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==

Las becas serán incompatibles con cualquier otra subvención o beca para la misma finalidad. De no respetarse esta premisa, el alumno no podrá disfrutar en un futuro de ninguna beca o subvención convocada por la EIDUAL.

8. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

9. Recursos

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los tribunales. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Almería a fecha de la firma.

4/4



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==>

Firmado Por	Cristobal Saraiba Bello	Fecha	30/05/2019
	Antonio Fernandez Barbero		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/7
	hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==		



hQuv19Fj7teR+Fdqh+mraw==